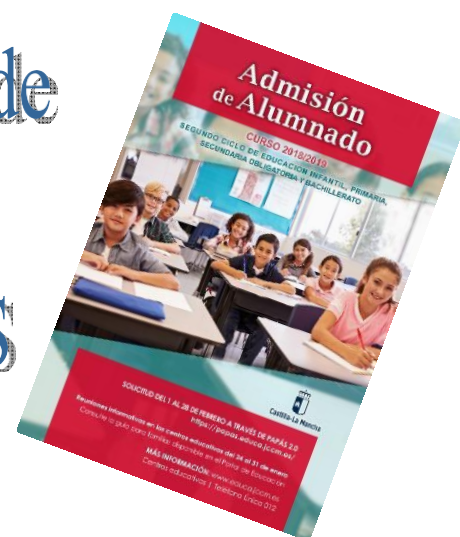


NORMATIVA de ADMISIÓN de ALUMNOS CURSO 2019/20



1.-La admisión de alumnos se registrará por el D. 1/2017 de 10 de enero y la orden 5/2017, de 19 de enero, (DOCM de 13 de enero de 2017).

1.- ALUMNOS YA MATRICULADOS EN EL COLEGIO.

1.1.- Los alumnos que actualmente cursan estudios en el Colegio (incluso los de 6º que cambian de etapa) **no necesitan hacer nueva solicitud**. Les enviaremos a finales del mes de mayo un folio con sus datos tal como los tenemos en el ordenador, para que los corrijan o actualicen si es necesario. Nos lo devuelven, con las indicaciones que hará Secretaría, y nosotros lo interpretamos como **confirmación de plaza y matrícula**. **Si no devolvéis lo consideramos renuncia de plaza**, y sabéis que hay muchos alumnos esperando y presionando para entrar en el Colegio.

1.2.- Los alumnos de 4º de ESO, que quieran hacer 1º de Bachillerato en el colegio, **deben solicitar plaza como alumnos nuevos**, rellenando la solicitud de Confirmación en el programa Papás, donde se debe indicar la modalidad de bachillerato a cursar, pero no os pongáis nerviosos porque **tienen garantizada su plaza** en el colegio.

1.3.- **ALUMNOS que actualmente cursan ESO-Bachillerato**: Si desean seguir sus estudios deben comunicarlo según 1.1. Si algún alumno de estos niveles desea cambiar sus enseñanzas actuales por la Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos, u otras enseñanzas que no impartimos en el colegio, deben **entrevistarse con el Departamento de Orientación antes del día 15 de febrero**.

2. NORMATIVA PARA ALUMNOS NUEVOS.

2.1.- El **plazo** de presentación de solicitudes es **del 1 al 28 de febrero**, para todos los niveles.

2.2.- Las solicitudes se presentarán exclusivamente por Internet, **a través de programa Papás, y firmada por el padre y la madre**. En la página del Colegio www.colegioinfantes.com encontraréis un enlace a la plataforma papás 2.0 y una guía para grabar la solicitud "on line". Los padres que ya tengan contraseña con anterioridad, pueden utilizarla, incluso para grabar la de un hermano que entra en tres años. Los que no, deben solicitarla en alguno de los centros que van a solicitar. Cualquier duda sobre este tema se os resolverá en secretaría. Debe adjuntarse la documentación que no puede ser comprobada directamente por la Administración (ver la guía para padres). Toda la documentación se presenta en Papas, **no hay que traerla** al centro.

2.3.- Se consideran dentro de plazo las solicitudes presentadas entre el 1 al 28 de febrero y firmadas por los padres o tutores en el caso de infantil primaria y eso, en el caso de bachillerato con la firma de un solo tutor es suficiente. Fuera de plazo las presentadas entre el 1 de marzo y 13 de mayo. A partir del 14 de mayo es plazo extraordinario.

2.4.- Se puntuarán las solicitudes de la siguiente manera:

Para E. Infantil, E. Primaria, E.S.O. y Bachillerato			PUNTOS
DOMICILIO Área de influencia del colegio: EI-EP = zona1 Toledo extramuros y Polígono ESO y Bachillerato = Toledo, Polán, Guadamur, Mocejón, Villaseca, Argés, Layos, Cobisa, Burguillos y Nambroca	Domicilio familiar en área de influencia	10	Máximo 10
	Domicilio laboral en área influencia	8	
	Domicilio familiar, laboral o lugar de trabajo, se encuentre en las áreas de influencia limítrofes del centro	5	
	Domicilio familiar en otras áreas de influencia dentro del mismo municipio	3	
HERMANOS	Uno o varios hermanos en el Centro	10	Máx. 10
	Padres o tutores legales que trabajan en el centro	8	
RENTA Suma de las casillas 415 y 435 de la Declaración de la Renta de 2017 (si hay más de un declarante, se deben sumar sus respectivas cantidades) y dividirlo por el número de miembros de la unidad familiar	Igual o inferior a 7.519,59 €/año (Doble del IPREM)	1	
	Rentas per cápita que no supere el doble del IPREM(15.039,18 €/año)	0.5	
	Rentas per cápita superior al doble del IPREM 2017	0	
DISCAPACIDAD (+33 %)	En el alumno	2	
	Alguno de sus padres (padre o madre) o tutores legales del alumno o alumna solicitante	1	
	Alguno de los hermanos hermanas del alumno	0.5	
FAMILIA NUMEROSA	Familia numerosa de categoría especial	2	
	Familia numerosa de categoría genera	1	
ACOGIMIENTO	Situación de acogimiento familiar	2	

Nota importante: para poder reclamar puntos no baremados **deben estar marcados** en la solicitud (por ejemplo para reclamar los puntos por domicilio laboral tiene que estar marcada la casilla del domicilio laboral en la solicitud, si no se han marcado no se podrán reclamar los puntos).

Expediente académico. Sólo para Bachillerato	PUNTOS	
La nota media se consigue con las notas de 1º, 2º y 3º de ESO	Nota media entre 9 y 10	5
	Nota media entre 8 y 8,99	4
	Nota media entre 7 y 7,99	3
	Nota media entre 6 y 6,99	2
	Nota media entre 5 y 5,99	1

2.5.- **CRITERIOS de DESEMPATE (a igualdad de puntos):** 2.5.1. Mayor puntuación en: a) Hermanos en el centro, b) Proximidad al domicilio, c) Existencia de padres o tutores legales que trabajen en el centro, d) Existencia de discapacidad, e) Condición legal de familia numerosa, f) Situación de acogimiento familiar, g) Renta de la unidad familiar, h) Expediente académico en el caso de Bachillerato. 3.5.2. Número aleatorio de solicitud (sorteo 26 de abril).

2.6.-Las **listas con las puntuaciones provisionales** se publicarán en el tablón de anuncios el día **11 de abril** (reclamaciones hasta el 26 de abril). **La provisional de alumnos admitidos y baremación definitiva el 16 de mayo** (reclamaciones hasta el 23). Si se ha solicitado un centro y se desea permanecer en el centro de origen (porque no le hayan concedido el centro solicitado o por otra causa), **se debe renunciar** a la plaza antes del 29 de mayo, pues si no, se pierde la plaza en el centro en el que está.

2.7.- Los **listados definitivos** aparecerán el día **10 de junio**.

Podéis seguir el proceso de admisión por internet en la siguiente página:

<http://www.educa.jccm.es>

Si tenéis cualquier duda, consultadnos.

Afectuosamente



Fdo.: Sebastián Villalobos Zaragoza.
Director Titular

Toledo, 1 de febrero de 2019.

Esta circular está dirigida a los padres de los alumnos actualmente escolarizados en el Centro, y es orientativa. Si se producen decisiones posteriores de las Comisiones de Garantía de Escolarización se irán publicando, en su momento, en el tablón de anuncios.